INFORME Nº 092 -2014-OEFA/DE-SDCA

PARA

FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN

Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)

ASUNTO

Informe final del monitoreo de agua, realizado en apoyo a la supervisión al

ducto para el transporte de gas operado por la Compañía Operadora del Gas

de la Amazonía S.A.C. - COGA.

FECHA

San Isidro

17 FEB. 2014

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y remitir el informe final sobre el monitoreo ambiental de la calidad de agua, en apoyo a la supervisión al ducto para el transporte de gas operado por la Compañía Operadora del Gas de la Amazonía S.A.C. - COGA., cruzando los departamentos de lca, Huancavelica y Ayacucho; realizada del 15 al 18 de octubre de 2013.

1. ANTECEDENTES

 Mediante Memorándum N° 1706-2013/OEFA-DS, se solicita a la Dirección de Evaluación el apoyo a la supervisión al ducto para el transporte de gas operado por la Compañía Operadora del Gas de la Amazonia S.A.C. - COGA.

MARCO LEGAL

- Ley Nº 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -SINEFA, que otorga al OEFA, funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.
- Ley N° 30011 del 25 de abril de 2013 Ley que modifica los artículos 10, 11, 13, 15, 17 y 19, así como la sexta y sétima disposiciones complementarias finales de la Ley 29325 Ley del SINEFA.
- Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, el OEFA asume las funciones de fiscalización ambiental del sector hidrocarburos y electricidad.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM del 24 de marzo del 2013, aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.

3. OBJETIVO

Realizar el monitoreo ambiental de la calidad del agua en el trayecto del ducto transportador de gas, operado por COGA S.A.C. en apoyo a la Dirección de Supervisión, Coordinación de Hidrocarburos.

UBICACIÓN

Las instalaciones visitadas (ducto transportador de gas, administrado por COGA S.A.C.) se encuentran distribuidas entre los departamentos de lca, Huancavelica y Ayacucho.

Pagina 1

www.oefa.gob.pe

Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 San Isidro - Lima, Perú. Teléf.: (511) 717-6084



5. DEL TRABAJO DE CAMPO

El equipo de técnico del OEFA estuvo conformado por el Ing. Eduardo Taipe Huamán de la Dirección de Supervisión y el suscrito por la Dirección de Evaluación.

El 15 de octubre de 2013, se realizó el traslado a la ciudad de Ayacucho y se realizaron los preparativos logísticos para el monitoreo de agua.

Del 16 al 18 de octubre de 2013, recorrió la línea del ducto visitando las instalaciones descritas en el Cuadro N° 01; a la altura del distrito de Huancano, provincia de Pisco, en el departamento de lca, se empezaron a tomar las muestras de agua superficial hasta llegar al distrito de Humay.

Cuadro Nº 1: Ubicación de las instalaciones visitadas

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDEN SISTEM	FECHA	
	ESTE	NORTE	
KP 233+300 (Chajo, San Miguel, La Mar)	0624349	8552944	16/10/2013
KP 237+500 (Chilinga, San Miguel, La Mar)	0622221	8550667	16/10/2013
KP 244+50	0617954	8547511	16/10/2013
Estación Reductora de Presión N° 1	0457484	8490969	17/10/2013
3° Cruce Rio Pisco (Huancano)	0423415	8492016	18/10/2013
4° Cruce Rio Pisco (Quitasol)	0421480	8491064	18/10/2013
5° Cruce Rio Pisco (San Vicente)	0417950	8489615	18/10/2013
7° Cruce Rio Pisco (Humay)	0403057	8481612	18/10/2013

6. METODOLOGIA

6.1 Muestras de agua

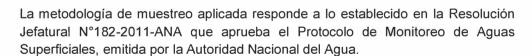
W The second sec

Durante la supervisión se tomaron cuatro (04) muestras de agua superficial que fueron ubicadas en el río Pisco, aguas abajo de los cruces del ducto con el río (3CRP, 4CRP, 5CRP y 7CRP) en el Cuadro N° 2 se detalla la georreferenciación y la descripción de cada punto.

Cuadro Nº 2: Ubicación de los puntos de muestreo de aqua

Punto de	Descripción	Coordenadas UTM- WGS84		
Monitoreo	Monitoreo		Norte	
3CRP	Tercer cruce del ducto al río Pisco - Poblado de Huancano	423416	8492022	
4CRP	Cuarto cruce del ducto al río Pisco - Poblado de Quitasol	421486	8491060	
5CRP	Quinto cruce del ducto al río Pisco - Poblado de San Vicente	417946	8489616	
7CRP	Séptimo cruce del ducto al río Pisco - Poblado de Humay	403025	8481590	

6.1.1 Procedimientos de toma de muestras y análisis



Las muestras fueron derivadas al laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C. para el análisis en agua de hidrocarburos aromáticos polinucleares, hidrocarburos totales de petróleo (TPH), aceites y grasas (AyG), sólidos suspendidos totales (SST) y demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅).



Pagina 2

Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 San Isidro - Lima, Perú. Teléf.: (511) 717-6084

7. RESULTADOS DE PARÁMETROS DE CAMPO

7.1. Muestra de Agua

7.1.1 Mediciones en campo:

Los resultados de los parámetros de campo, pH y temperatura (°C) se presentan en la Cuadro N° 3:

Cuadro Nº 3: Resultados de campo de las muestras de agua superficial

PUNTO -	COORDEN	ADAS UTM-WGS84	-U	TEMPERATURA	
	ESTE	NORTE	рН		
3CRP	423416	8492022	8.31	21.9	
4CRP	421486	8491060	8.36	23.2	
5CRP	417946	8489616	8.37	23.8	
7CRP	403025	8481590	8.70	27.1	
	ECA	3*	6.5-8.5		

Fuente: Mediciones en campo

(*) ECA Agua - Categoría 3: Estándares de Calidad de Agua, aprobados

con Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM

Supera el ECA

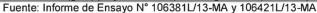
La mayoría de los valores de pH se encuentran dentro del rango establecido por los estándares de calidad ambiental para este parámetro; salvo el punto 7CRP el cual estuvo por encima del valor más alto del rango establecido como ECA.



Los valores obtenidos de los análisis a las muestras de agua mostrados en el Cuadro N° 4, indican concentraciones en general menores al límite de cuantificación del método utilizado.

Cuadro Nº 4: Resultados de análisis de las muestras de agua superficial

DESCRIPCIÓN DE MUESTRA	UNIDAD	3CRP	4CRP	5CRP	7CRP	ECA 3*
Aceites y Grasas (*)	mg/L	<0,20	<0,20	<0,20	<0,20	1
Hidrocarburos de Petróleo (C6- C28)	mg/L	<0,20	0,70	<0,20	<0,20	
Demanda Bioquímica de Oxigeno	mg/L	<2,0	<2,0	<2,0	<2,0	15
Sólidos Totales Suspendidos	mg/L	0,8	8,0	7,2	<5,0	
Naphthalene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Acenaphthylene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Acenaphthene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Fluorene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Phenanthrene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Anthracene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Fluoranthene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Pyrene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	••
Chrysene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Benzo (a) anthracene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Benzo (b) fluoranthene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Benzo (k) fluoranthene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Benzo (a) pyrene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Indeno (1,2,3-cd) pyrene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Dibenz (a,h) anthracene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	
Benzo (g,h,i) perylene	ug/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	



<: Menor al Límite de cuantificación

Riego de Vegetales de Tallo Bajo y Tallo Alto"

Supera el ECA 3



Pagina 3

Teléf.: (511) 717-6084



^(*) Estándares de Calidad Ambiental para agua, aprobados con Decreto Supremo Nº 002-2008-MINAM, Categoría 3 " Riego de Vegetales de Tallo Reia y Tallo Alla"

8. CONCLUSIÓN

- El valor de pH registrado en el punto 7CRP, superó el valor máximo del rango establecido como Estándar de Calidad Ambiental para Agua de la Categoría 3.
- Las concentraciones de aceites y grasas y DBO fueron menores a los valores estándar establecidos como ECA para Agua – Categoría 3 para estos parámetros; en cuanto a las concentraciones de TPH y de hidrocarburos aromáticos policiclicos (sin valor estándar dentro de los ECA para Agua – Categoría 3) fueron menores al valor de cuantificación del método utilizado. Concluyendo que en el tiempo y lugar donde se tomaron las muestras, no se encontró afectación en el río Pisco por líquido de gas natural.

9. RECOMENDACIÓN

 Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JULIO GONZALES ROSSEL

Especialista de Calidad Ambiental de Agua y suelo Dirección de Evaluación

San Isidro,

1 7 FEB. 2014

Visto el INFORME N° 092-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN

Coordinador de Calidad Ambiental de Agua y Suelo (e)
Dirección de Evaluación

San Isidro,

17 FEB. 2014

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

Visto el INFORME Nº 092-2014-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, PÓNGASE a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

PAOLA CHINEN GUIMA

Subdirectora de Calidad Ambiental Dirección de Evaluación

THE COLOR OF A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Pagina 4

San Isidro,

17 FEB. 2014

De conformidad con el INFORME que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUÉBESE el Informe N° 942 -2014-OEFA/DE-SDCA. OR DIRECCIÓN DE EVA

DELIA MORALES CUTI

Directora de Evaluación (e)



Anexo I CADENA DE CUSTODIA

#1798 13-10-19 9:00 am 01-080 SN



Cadena de Custodia para Muestras de Agua y Suelo FOMA – 051

Rev. 01 Fecha: 2013/05/07 Página 1 do 1

cc- Nº 001532

Inspectorate Services Perú S.A.C.

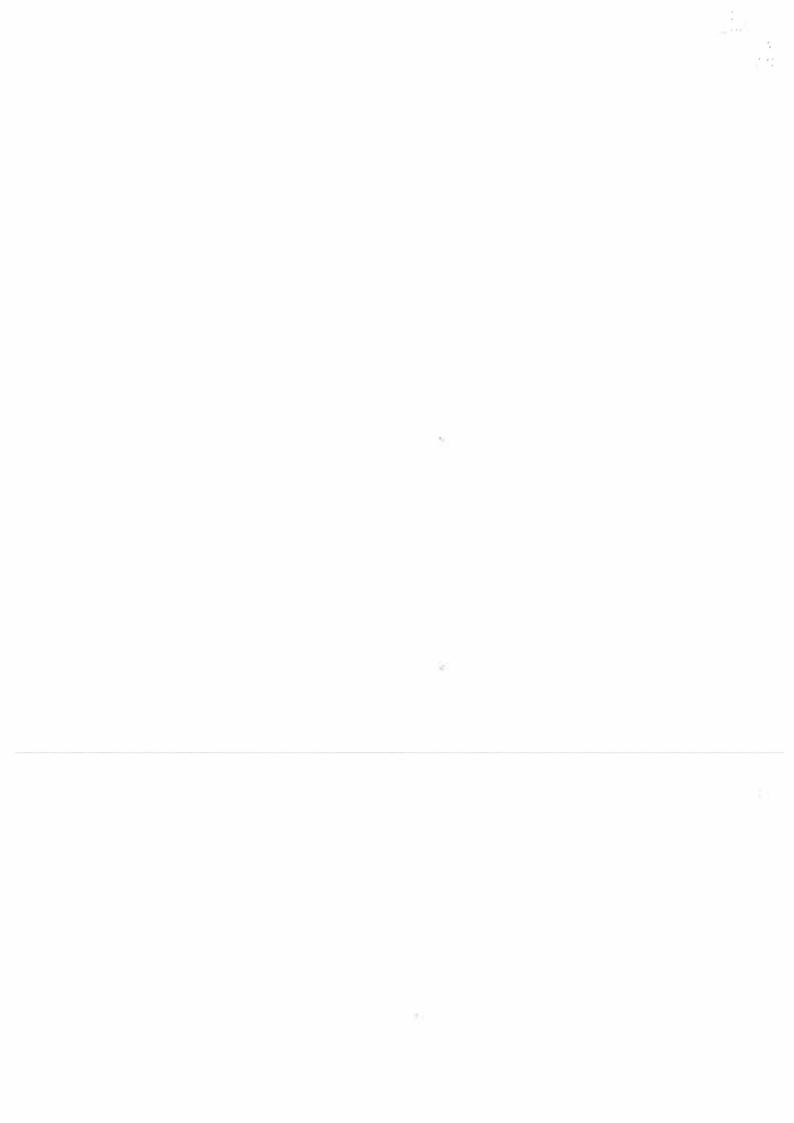
Av Elmer Faucett Nº 444 Callao, Perú

Teletono. (511)613-8080 Fax: 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N° INFORME DE ENSAYO N°

1939-13-144

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL N	MONITOREO	DATOS DEL ENVIO
Nombre o razon social : OEFA Dirección: : Persona de contacto: : SULIO CONEACEZ Telefono/Fax : Correo Electrónico : SCONZALEZ QOEFA . GOD PE	Dirección/Referencia Distrito	Muestra OA SUPERFICIAL Ubicación DUCTO - TEP CISCO	Muestreado por : OEFA Procedimiento :	Enviado por : Fecha y Hora de Envio : Medio de Envio : Agencia T.Privado Nombre Medio de Envio :
Correo Electrónico : S CON 2 MC 2 COEFA. GOB. []	Provincia Departamento	: //3 CO	N° Orden de Servicio: TDA N° 1510	Recogido por : Fecha y Hora :
MUESTRA		ENSAYOS	SOLICITADOS	
FILTRADA				
PRESERVANTE QUÍMICO N° ESTACIÓN DE MONITOREO (Descripción según Cliente)		40574		TIPO DE OBSERVACIONES
PARÁMETROS	BIOLÓGICO	05 50	FISICOQUIMICOS	
Fecha de muestres	P V	Himser Reserved Tree Advised Tr		
3CRP 18/10/2013 10:00		Y & X		AS AS
4CRP 18/10/203 11:00			300 100	AS
5CRP 18/10/2013 11:45		XX	RECIBIDO	AS
7CRP 18/10/2013 13:00		K X	DIMISIÓN DE WEDIO ÁMBIENTE	AS
			9 OCT. 2013 ///	
			INSPECTORAL	
			1MS.PECTOP ATE SERVICES PERÓ 8.A. 2	
			TOWATE SERVICES PERÚS.A. 2	
Para ser Llenado por Area de		Condiciones de Recepción	Iniciales para Matriz Agua	Iniciales para Matriz Sólida
Fecha Recepción : 9:00 Hora de Recepción : 9:00 Firma del cliente Recibidas por : Al Cabi	Cor	vases en buen estado vases adecuados (f,V,etc)* i tec pack into del tiempo de vida útil	NO Agua Potable = AP Agua Superficial = AS Agua Superficial = AS Agua Subterrámoa = ASUB Blance = EX Agua Subterrámoa = ASUB Agua Redudal Domestica = ARD Agua Redudal Industrial = ARI	Sueto -SU Sedimento -SEO (ado+LO



#1797 13-10-19 9:00 am 03 080 SN



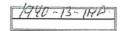
Cadena de Custodía para Muestras de Agua y Suelo FOMA – 051 Rev. 01 Fecha: 2013/05/07 Página 1 de 1

Inspectorate Services Perú S.A.C.

Av. Elmer Faucett N° 444 Callao, Perú

Telefono: (511)613-8080 Fax. 6289016

SOLICITUD DE SERVICIOS ANALÍTICOS N° INFORME DE ENSAYO N°



DATOS DE	L CLIENTE	3.5	DATOS D	EL MONITO	, REO		DATOS DEL ENVIO
Nombre o razón social : Ore FA Dirección: : Persona de contacto: : Social () Telefono/Fax :	こうん しゃしゃ で	Dirección/Referencia	Muestra EUA SUPERFIUAL Ublicación : PULTO - TEP :	Muestre	eado por : OEFA	Enviado por Fecha y Hora de Envio Medio de Envio	: : Agencia T.Frivado 4eralines Otro
Correo Electrónico : 5 このり2	LALEZ Q OEFA GOO. FE	Provincia Departamento	PISCO ICA	N° Orde	en de Servicio: TDQ Nº 1460	Recogido por Fecha y Hora	:
MUE	STRA	10年10	ENSA	YOS SOLICIT	TADOS	PARTIES ACTUALLY	
	FILTRADA						
N° ESTACIÓN DE MONITOREO	PRESERVANTE QUÍMICO		H, 504			TIPO DE MATRIZ	OBSERVACIONES
(Descripción según Cliente)	PARÁMETROS	BIOŁÓ	SICOS		FISICOQUIMICOS	MANAGER SERVICE	
3 CRP	18 10 10 10 10 10 10 10		X DRO X A46 TPH			AS	
500	18/10/1013 11:45 22		XXX		Name 1 and 1	AS	6
CCRP FCRP	18/10/2013 13:00 22		XXX		RECIBION	AS	
					DIVISION DE MEDIDIAMBIENTE"/		
					1 0 OCT 2013		
					19:00		
					6 7		
					ILISPEGIOPATS		
					A Burnou Yestest Oloup Company		
					ISPECTORATE SERVICES PERÚ S.A. C.		
	Para ser Llenado por Area de Recepció		Condiciones de Recepción	n	Iniciales para Matriz Agua		Iniciales para Matriz Sólida
Fjiffpa/del cliente	Fecha Recepción : 19-10-13 Hora de Recepción : 9-00 0- Recipidas por : 1dd 1/	Lundo	Envases en buen estado Envases adecuados [P,V,etc)* Con lee pack Dentro del tiempo de vida útil *[P,P)Edito (V,Vidio)	SI NO	Agua Porable « AP Agua Mar «AMAR Agua Sunerificat » AS Agua de Froeno APA Agua Suberificat » AS Gua de Froeno APA Agua Suberiarie» « ASUD Glandow BK. Agua Bendallo Benkitas « ABD Duplica 8» OUP Agua Fendului II duttrias » ARI	Sizelo : SU Sedimentia: SED Todo-LD	



Av. Mariano Carranza No. 648 Of 101 - Lima 01 雷 265-0920 / 265-3673 www.hualix.com.pe M info@hualix.com.pe ventas@hualix.com.pe

Laboratorio de Calibración

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Número: CC-02241-13

Fecha: 20 de Agosto del 2013

Página 1 de 2

SOLICITANTE : SOLUCIÓN INTEGRAL EN MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Dirección

: Jr. Los Huertos No. 1915 - San Juan de Lurigancho

EQUIPO

MEDIDOR DE PHY TEMPERATURA DE INDICACIÓN DIGITAL

Fabricante

Hanna Instruments

Rango de pH 0.00 a 14.00

Procedencia

Mauritius

Resolución de pH 0.01

Modelo

HI83141

Rango de ºC

0.0 a 100.0°C

Código de ident. :

No indica

Resolución de °C

0.1°C

Número de serie : No indica

FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN

31 de Julio del 2012. En el Laboratorios de INVERSIONES HUALIX E.I.R.L.

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION

La calibración se efectuó estrictamente según lo estipulado por el manual del fabricante.

TRAZABILIDAD

Se utilizó una solución de calibración de pH 4.01 lote 1361 con vencimiento en Febrero 2014; una solución de calibración de pH 7.01 lote 3381 con vencimiento en Junio del 2016 y un termohigrómetro digital serie 101412014 con Certificado de Calibración 4087-1231591.

CONDICIONES DE CALIBRACIÓN

Temperatura ambiental: 17.5°C

Humedad relativa:

92%

OBSERVACIONES

- Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación CALIBRADO.
- La periodicidad de calibración está en función del uso, conservación y mantenimiento del equipo.
- La incertidumbre ha sido calculada con un factor de cobertura k = 2 para un nivel de confianza del 95%

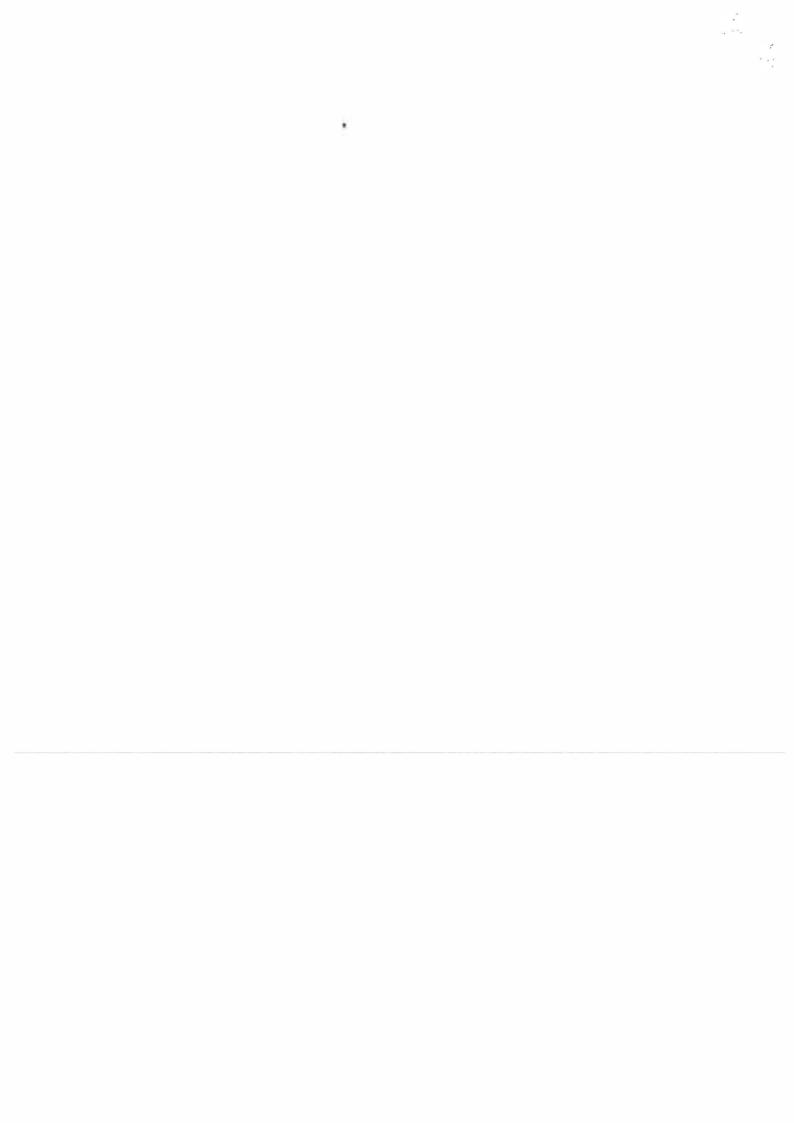
RESULTADOS DE MEDICIÓN

BUFFER PATRÓN DE pH	LECTURA OBTENIDA (pH)	DESVIACIÓN (pH)	INCERTIDUMBRE (pH)
4.01	4.01	0.00	±0.02
7.01	7.01	0.00	±0.02



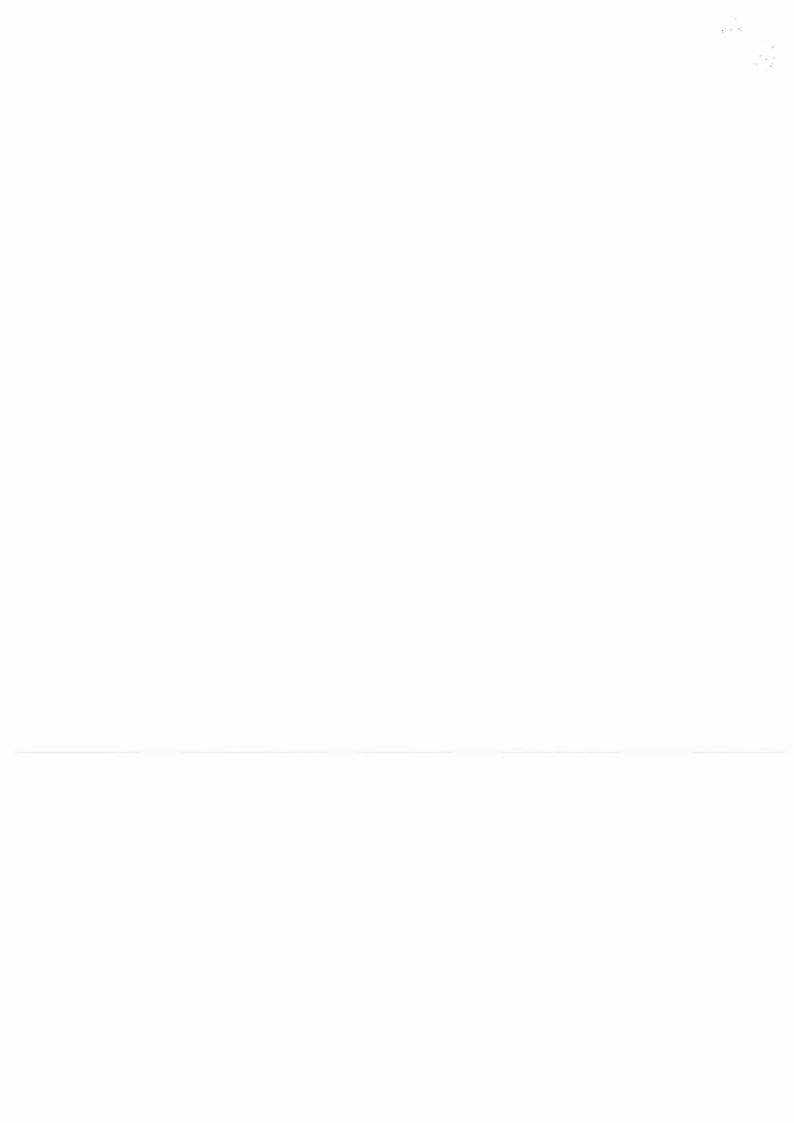


Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emite





Anexo II INFORME DE ENSAYO





LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA CON REGISTRO No LE - 031



Pág. 01/1

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106381L/13-MA

Cliente

: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Dirección

: Calle Manuel Gonzales Olaechea 247

San Isidro

Producto

: Agua

Cantidad de muestra Presentación

: 09

Instrucciones de Ensavo

Solicitud de Análisis

: Frascos de plástico y vidrio proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C

: Enviadas per el Cliente

Procedencia de la muestra

; Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-18 Hora:10:00-13:00

S/S 001940-13-LMA

Referencia del Cliente

: Ducto - TGP - Pisco - Ica - Agua Superficial / TDR N°1460 : 2013-10-19

Fecha Ingreso de Muestra(s) Fecha de Inicio de Análisis Fecha de Término de Análisis

: 2013-10-21 . 2013-10-24

: 05837/13

Codigo de	Descripción de Muestra	Aceites y Grasas (*)	Hidrocarburos totales de Petroleo	Demanda Bioquimica de Oxigeno	
Laboratorio	Declarado por el Cliente	mg/L	mg/L (C6-C28)	mg/L O ₂	
05837-23592	3 CRP	<0,20	<0,20	<2.0	
05837-23593	5CRP	<0,20	<0,20	<2.0	
05837-23594	7CRP	<0,20	<0,20	<2.0	
	Limite de Cuantificación	0,20	0.20	2,0	

Métodos

(*)Aceites y Grasas

07066-04 Standard Test Method for dimet/trimer of chlorotrifluoroethylene (\$-316) Recoverable Oil and Grease and Nonpolar Material by Infrered Determination;

EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

Hidrocarburos totales de Petroleo Demanda Bioquintica de Oxigeno

EPA 405.1 1999 Biochemical Oxygen Demand, 5 Dyas, 20°C

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante y preservadas,

El informe de Control de Calidad les será proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación e interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumpian con los requenmientos de muestreo, manipulación y almacenaniento establecidos en las normas analíticas

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA

Callao.24 de Octubre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

- M/L (

ING. YANI MORALES H. C.I.P. 135922 JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C. Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté especificamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, asi como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el articulo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana. LA COMPANÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la
- condición número 6.

 Prestación servicios especiales, aceptados por LA
 COMPANIA según lo indicado en la condición número 7
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- 2.3 Expide reporte y/o certificados segun lo indicado en lacondición número 8.
 3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
 - Ningún individuo o institución tiene derecho a Ningui individuo o institución tiene derecno a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente autorizado irrevocablemente. enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con-
- 4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de
- servicios de LA COMPAÑÍA.

 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y maneio.
- 4.4 Los méto dos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑIA evaluar y/o realizar los servicios
- requeridos.

 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL
 CONTRATANTE y terceras personas, o
 documentos de terceras personas, tales como
 copias de contratos de venta, notas de crédito,
 conocimientos de embarque, etc., son
 considerados(sisonrecibidospor LA COMPANIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3.Inspección de carga y descarga. 6.4.Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6. Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.
- Los siguientes servicios especiales son ilustrativos
- y no excluyentes: 7.1. Garantlas cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tangues, calibración métrica o
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LACOMPAÑIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LACOMPAÑIA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones especificas recibidas. 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de
- pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones especifica de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde estas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procuraráto do el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así
- permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva. . Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos
- 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo
- de los servicios y no se limitará solamente a a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- contratados. Informar con anticipación a IA COMPAÑIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPANÍA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPANIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía e nel ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo de Cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
- Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, I.A COMPANÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando I.A COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, I.A COMPAÑÍA dará confirmación de une la muestra correcta fue análizada, pero no que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
- Debido a la posibilidad de estratificación de Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga. representativas de dicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado v buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe a lgún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANIA.
- LA COMPANIA.

 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑIA respecto a
 quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier
 naturaleza, ocurridas en cualquier momento,
 debido a cualquier infracción al contrato o
 alguna falla en el cuidado y buena práctica por
 parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna
 circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o
 capidada papable con respecto al servicio cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo decada servicio. involucrado en el desarrollo de cada servicio
- involucrado en el desarrollo de cada servicio.

 14.3 El limite de responsabilidad de 1.A COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pero do iractificación. acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación. 14.4 Todas las garantias, condiciones y otros términos
- implícitos por la ley o de derecho común son, en
- la màxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales. 14.5Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida
- por el principal como resultado de fraude o
- tergiversación fraudulenta por la Compañía, o 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos
- daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier ortra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consequencia en los que a tales limitaciones. consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquimencionadas.
- ce las personas aquimencionadas.
 En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANIA podrá ser autorizada para realizarcobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA. todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda. demanda.
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos
- las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda.

 18.3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LACOMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPANIA sea prevenida, por
- 19 En el Caso que LA COMPANIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANÍA:

 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses sub siguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑIA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o
- recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principalsi:
- principals: Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución dela principal
- 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administradorpara administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor

- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal, hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en formaalouna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio,
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

 22. En caso de cese de cualquiero todos los contratos
- para la prestación de servicios por cualquier razón:
- El Director de pagar inmediatamente a la Compañia todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después dela recepción.
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garantey
- LA COMPANIA no es un asegurador ni un garantey está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener elseguro apropiado.

 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito, y firmadas por un representante.
- por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, itegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en
- Inapiricatile, las uerrias unsposiciones segun on en vigor

 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición seria válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que seaválida y exigible y legal.

 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celabración de cualquier contrato de
- la celebración de cualquier contrato de la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantia, declaración, representación, garantia o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales. 27. Todos los contratos para la prestación de servicios
- entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el Deneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

 Avisos dados bajo las presentes Condiciones
- Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un avisose considerará que se correo certificado. Un avisos e considerara que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envio y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un dia pue es un día bábil) a las 900 horas en el primer que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano. 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que
- los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INDECOPI-SNA **CON REGISTRO No LE-031**



0001

Pág. 01/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106421L/13-MA

Cliente

: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Dirección

: Calle Manuel Gonzales Olaechea 247

San Isidro

: Agua

Producto

Cantidad de muestra

: 11

Presentación

: Frascos de plástico y vidrio proporcionados por Inspectorate Services Perú S.A.C.

Instrucciones de Ensavo Procedencia de la muestra : Enviadas por el Cliente

: Muestras enviadas por el cliente indicando fecha de muestreo: 2013-10-18 Hora:10:00-13:00

Referencia del Cliente

S/S 001939-13-LMA : Ducto - TGP - Pisco - Ica - Agua Superficial / TDR N°1510

Fecha Ingreso de Muestra(s)

: 2013-10-19 Hora: 09:00 : 2013-10-19

Fecha de Inicio de Análisis Fecha de Término de Análisis

: 2013-11-02

Solicitud de Análisis : 05897/13

Código de	Descripción de Muestra	Aceites y Grasas (*)	Hidrocarburos totales de	Demanda Bioquimica de	Solidos Totales Suspendidos	
Coalga ae		Aceites y Grasas ()	Petroleo	Oxigeno		
Laboratorio	Doctarado por el Cliente	mg/L	mg/L (C6-C28)	mg/LO ₂	.mg/L	
05897-23839	3CRP	-	-	••	8,0	
05897-23840	4CRP	<0,20	0.70	<2,0	8,0	
05897-23841	5CRP	-			7.2	
05897-23842	7CRP		-	**	<5,0	
	Limite de Cuantificación	0,20	0,20	2,0	5,0	
lidrocarburos F	Policiclicos Aromaticos (PAHs)(*)					
Código de	Descripción de Muestra	Naphthalene	Acenaphthylene	Acenaphthene	Fluorene	Phenanthrene
Laboratorio	Declarado por el Cliente	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L
05897-23839	3CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23840	4CRP	<0,5	<0.5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23841	5CRP	<0,5	<0,5	· <0,5	<0,5	<0,5
05897-23842	7CRP	<0,5	<0.5	<0,5	<0,5	<0,5
	Limite de Cuantificación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Código de	Descripción de Muestra	Anthracene	Fluoranthene	Pyrene	Chrysene	Benzo (a) anthracene
Laboratorio	Declarado por el Cliente	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L
05897-23839	3CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23840	4CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23841	5CRP	<0,5	_ <0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23842	7CRP .	. <0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
	Límite de Cuantificación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Código do	Doscripción de Muestra	Benzo (b) fluoranthene	Benzo (k) fluoranthene	Benzo (a) pyrene	Indeno (1,2,3-cd) pyrene	Dibenz (a,h) anthracen
Laboratorio	Declarado por el Cliente	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L	ug/L
05897-23839	3CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23840	4CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05897-23841	5CRP	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
05697-23842	7CRP	<0,5	<0.5	<0,5	<0,5	<0,5
	Limite de Cuantificación	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Código de	Descripción de Muestra	Benzo (g,h,i) perylene				
Laboratorio	Declarado por el Cliente	ug/L				
05897-23839	3CRP	<0,5				
05897-23840	4CRP	<0,5				
05897-23841	SCRP	<0,5				
05897-23842	7CRP	<0,5				
	Límite de Cuantificación	0,5				

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑA", realiza selvicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales, están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

 1 LA COMPAÑA es una empresa declicada a prestar
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑIA según to indicado en la condición número7.
- numero 7. Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8. LA COMPANÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Mingún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑA. Sin embargo, LA COMPAÑ Aserá considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- acuerdo con:
 4.1 Instrucciones especificas del contratante y confirmadas por LA COMPANÍA.
 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y
- manejo.
- tos métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros. 4.4105
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitar LA COMPAÑA evaluary/o realizar los servicios
- requeridos.

 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc.. son considerados (si son recibidos por LA COMPANÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPANÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1.Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2.Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3. Inspección de carga y descarga.
- 6.4.Muestreo.
- 6.5.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudiosyauditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son illustrativos y no excluyentes:
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- mediciones
 7.3. Provisión detécnicos o algún otro personal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingenieria y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoria.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por l.A COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los reportes y centrados de servicio realizado y cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPANÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones
- especificas recibidas.

 Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- 9. Obligaciones de El. CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPANÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANÍA, para asi permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos
- requeridos. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a a atender las sugerencias de LA COMPANÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios ntratados
- contratados.
 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivoso explosivos; venenos
- o contaminación ambiental. 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
- Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solio actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de pue la muestra correcta fue analizada pero no 12 que la muestra correcta fue analizada, pero tendrá ninguna responsabilidad sobre exactitud delos resultados.
- Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
- 14. 14.1 LA COMPANÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y acentará responsabilidad sólo cuando cepitara responsabilidad solo Cuando Tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebea Igún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANIA.
- LA COMPANIA.

 2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a que jas por pérdidas. daños o gas tos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA. no deberá en ninguna circunstancia exceder 10 (diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo uncontrato en particular con LACOMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o carelación de circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total implumenta pol des arrello de carda espicio. involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- involucrado en el desarrollode cada servicio.

 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑIA
 bajo los términos de la condición número 14.2,
 puede ser aumentado por solicitud recibida con
 anterioridad a la ejecución de un servicio o como
 acuerdo por el pago de una tarifa más alta,
 equivalente a una fracción adecuada del
 incremento de la compensación.
- 14.4 Todas las garantías, condiciones votros términos 14.4 lodas las garantias, condiciones y otros terminos implicitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 14. SNada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de
- la Empresa:
- caso de muerte o lesiones personales
- resultantes de negligencia, o

 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida
 por el principal como resultado de fraude o
 tergiversación fraudulenta por la Compañia, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los (incluyendo: cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPANÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños décualquier naturaleza debido a reclamos
- danos decualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, seguin la condición número 14. Cada ernpleada, agente o subcontratista de LA COMPANÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante delas personas aqui mencionadas. de las personas aquí mencionadas.
- 17. En el evento que suria cualquier problema o servicio contratado. LA COMPANÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la focha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la
- 18.2Tudos los precios y las tasas debidas en virtud de 2Tudos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasavigente que corresponda. 3EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna discuta o reclamos que pueda alegar en contra
- disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspeni
- ser autorizada automaticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

- CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detenerlos trabajos.

 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a laejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado. haber sido e jecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- principal si:
 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial
 de cualquiera de los términos de estas
 Condiciones Generales y (si esa violación es
 remediable) no remedia dicho incumplimiento
 dentro de los 30 días de la principal que se
 notificará por escrito de la violación, o
- 21.2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de
- jurisdicción competente para hacer una disolución dela principal 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administra los negocios, las empresas y la propiedad del a principal, o
- administrador para administrar los negocios, las empresas yla propiedad de la principal, o 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa. circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal, o principal, o 21.5 principal, o 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a untribunal de jurisdicción competente para la protección de susacreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza concesar, al comercio,
- de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, dela deuda.
- En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón
- razón:
 I El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado fa factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE
- esas atribuciones. EL CONTRA LANTE que requiera garantias contra pérdidas o daños. deberá obtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o competente para ser inválida, ilegal naplicable, las demás disposiciones seguirán
- vigor Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal
- 2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o juridica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para quese aválida y exigible y legal. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantia, declaración, representación, garantia o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido
- con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales. . Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y laúnica y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios su caso) de sus sucesores y cesionari autorizados y que no están destinados beneficiar, o ser exigible por cualquier o
- persona. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera dase de correo o correo certificado. Un aviso seconsiderará que se han recibido en exa de entresa personal en al correo certificado. Un aviso seconsiderará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condiction 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de funes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer dia hábil tra la battera. que es un dia natur, a las suor noras en el primer dia hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que suria de Cualquier controversia o denianda que surja o o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



0002

Pág. 02/2

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 106421L/13-MA

Métodos

D 7056-04 Standard Test Method for dimet/trimer of chlorotrifluoroethylene (S-316) Recoverable Oil and Grease and Nonpolar Material by Infrered Determination; ASTM 2004. (*) Aceites y Grasas

Hidrocarburos totales de Petroleo

EPA 8015 D, Rev. 4, June. 2003 Method 8015D Nonhalogenated Organics Using GC/FID

Dernanda Bloquimica de Oxígeno

EPA 405,1 1999 Biochemical Oxygen Demand. 5 Dyas, 20°C
SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 22nd Ed. 2012 Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C

Solidos Totales Suspendidos

(*)Hidrocarburos Policiclicos Aromaticos EPA 8270 D, Rev. 4, February 2006 Method 8270D Semivolatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass spectrometry (GC/MS) (PAHs)

Las muestras ingresaron al Laboratorlo en cooler, con refrigerante y preservadas.

El Informe de Control de Calidad les serà proporcionado a su solicitud.

Nota: Para una adecuada comparación o interpretación de los resultados analíticos se requiere que las muestras cumplan con los requerimientos de muestreo, manipulación y almacenamiento establecidos en las normas analíticas.

(") Los métodos indicados no han sido acreditados por INDECOPI-SNA Callao, 02 de Noviembre del 2013

Inspectorate Services Perú S.A.C. A Bureau Veritas Group Company

I Mich (ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 13:5922
JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑIA", realiza servicios de acuerdo con estos 'Términos y Condiciones Generales' y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales estás colligación de la República Peruana.

 LA COMPANÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición
- número 7.

 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado
- 2.3 Explore reporte yo certificados según to indicado en la condición número 8.

 3. LA COMPAÑIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

 Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto
 - dar instrucciones, particularmente con respecto dal alcance de un servicio dado o al envio de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑAI. Si nembargo, LA COMPAÑAIO será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- 4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de
- 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y maneio
- 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios equeridos.
- requeridos.

 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3. Inspección de carga y descarga. 6.4. Muestreo.
- 6.S.Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba. 6.6.Estudios y auditorias
- Servicios especiales cuando los mismos exceden Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, medianteacuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos yno excluyentes:
- 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

- mediciones
 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 7.6. Servicios de Consultoría.
- Sujeto a fas instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPANÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones
- especificas recibidas.

 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPANÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma demuestras del total del material.
- 9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÁ contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios
- personal para la realización de los servicios requeridos se asegurará que sean tomadas todas las medidas se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- respecto, sean o no solicitadas.

 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

 Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por eliminal o presencia de riesgo por readisción e muestreo o análisis. ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus ejercer tous sus de rechos y llour arse de tous sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de sí se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LACOMPAÑIA, en alguna de sus obligaciones.
- Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
- 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en
- Compañía en todo momento. Salvoacuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no que la muestra correcta fue analizada, pero tendrá ninguna responsabilidad sobre exactitud de los resultados.
- Debido a la posibilidad de estratificación de Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas dedicha carga.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y 14.1 LA COMPANIA tomara el debido ciudado y buena práctica en la realización de sus serviciosy aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑIA.

 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑIA respecto a cualso por parte de publicado de la Compañia por parte de publicado.
- quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPANIA, no deberá en ninguna aguna falia en el cultudo y obena practica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- involucrado enel desarrollo de cada servicio.

 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puedes er aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

 14.4 Todas las garantias, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son. en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- Generales, limite o excluya la responsabilidad de
- caso de muerte o lesiones personales
- resultantes de negligencia, o 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañia, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puedeser restringida o excluida por la ley.

- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía responsabilidad infanciera de la Compania (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones cualquier incumpimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegera o indemnizara a LA COMPANIA y sus representantes. empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos contratistas, trente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños décualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- estipulado, según la condición número 14. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante delas personas aqui mencionadas
- de las personas aquí mencionadas. En el evento que surja cualquier problema o En el evento que sur ja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado. LA COMPANÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio
- 18.1 FL CONTRATANTE pagará puntualmente en 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) dias después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPANÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPANÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2Todos los precios y las tasas debidas en virtud de
- retenero diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑA.
- 18.4En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, líquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspendo
- el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna. En el caso que LA COMPANÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANÍA:
- 19.1Costos realizados o aún por hacer con el objeto
- 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalento a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado. haber sido ejecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañia puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento
- remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o 2se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una displusión do la prieria.
- jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal 3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresasy la propiedad de la principal, o
- 21.4se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de

- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con principal nace cualquier acuerdo o convenio con sus acreerlores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio.
- de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
- El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e interesesy, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisiónno se verá afectada 23 LACOMPAÑÍA no es un asegurador ni un garantey
- está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE
- esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños. deberáobtener el seguro apropiado. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANÍA.
- Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones: Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o competente para ser inválida, ilegal inaplicable, las demás disposiciones seguirán
- vigor Si cualquier inválida, inaplicable o
- i.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición seria válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

 Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales.
- parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y ensignarios por estableciones. su caso) de sus sucesores y cesionar autorizados y que no están destinados beneficiar, o ser exigible por cualquier o cesionarios
- persona. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Avisos dados dajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrà notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso seconsiderar à que se correo certificado. Un aviso seconsiderar á que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en elcaso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envio y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábit tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicarà.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que suria de cualquier controversia o demanda que sur ja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con la sleyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que las tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia